

INSTRUCCIONES DE DELEGACION DE ASISTENCIA DE LOS SOCIOS PARA LAS JUNTAS PREPARATORIAS.

La delegación de asistencia de los socios a su Junta Preparatoria viene regulada en el artículo 40 de los Estatutos.

En todas las oficinas de la entidad se encuentran a disposición de los socios los formularios para la delegación de asistencia de los socios en su Junta Preparatoria, debiendo rellenarlo y entregarlo en las mismas, acreditando su condición de socio.

Todo socio puede hacerse representar en su Junta Preparatoria por otro socio adscrito a la misma.

La delegación deberá hacerse por escrito, antes del día de la celebración de su Junta Preparatoria. Dicha delegación siempre será nominativa y revocable.